

RESOLUCIÓN 1024/2022, de 31 de mayo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se resuelve la III Edición de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Estudios del Título Propio de la Universidad Pública de Navarra “*Experto universitario en Gestión de Empresa Familiar*” en el curso académico 2021/2022 promovida por la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución nº 731/2022, de 29 de marzo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron las bases para la concesión de los premios a los mejores Trabajos Fin de Estudios elaborados y defendidos dentro del Título Propio de la UPNA “*Experto universitario en Gestión de Empresa Familiar*” en el curso académico 2021/2022.

Una vez realizada la propuesta de concesión por parte del Jurado, mediante informe razonado, de los premios a los mejores trabajos presentados en la III Edición Premios Trabajos Fin de Estudios del Título Propio de la UPNA “*Experto universitario en gestión de empresa familiar*” y tal y como se establece en la base octava de la convocatoria, se ratifica la concesión de los mismos por medio de la presente resolución.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra.

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder los premios a los mejores trabajos presentados a la III Edición Premios Trabajos Fin de Estudios del Título Propio de la UPNA “*Experto universitario en gestión de empresa familiar*” promovida por la Cátedra Empresa Familiar (Expediente 2022/0000677):

- **Primer Premio dotado con 300 euros para Nuria Villanueva Arguiñano**, por su trabajo sobre “*Semillas que germinan y se transforman: el caso de viveros Villanueva*”
- **Segundo Premio dotado con 200 euros para Laura Ciriza Vera**, por su trabajo sobre “*Primeros pasos hacia la constitución de un protocolo “Muy Familiar”*”.
- **Tercer Premio dotado con 100 euros Marina Beaumont Miqueleiz**, por su trabajo sobre “*Estudio de caso sobre el proceso de innovación de la Empresa Familiar. Obstáculos y fortalezas*”.

Segundo.- El premio está considerado como rendimiento de trabajo a efectos del I.R.P.F., por lo que la Universidad realizará la correspondiente retención del 15%. No existiendo obligación de practicar ingreso a cuenta si el coste del premio no es superior a 300 euros.

Se realizará un acto público de entrega del premio.

Tercero.- Comunicar la misma a los interesados, al Vicerrectorado de Investigación, a la Cátedra Empresa Familiar, al Servicio de Investigación, a la Sección de Contabilidad, a la Sección de Presupuestos y Planificación Económica y a Intervención.

Cuarto.- Publicar esta resolución en la página web de la Cátedra Empresa Familiar y en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.- Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de un mes en el primer caso o de dos meses en el segundo, contados desde del día siguiente de su publicación o notificación.

En Pamplona, a 31 de mayo de 2022



Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación